

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 002918 DE 2008

22 JUL 2008

"Por la cual se autoriza el cierre parcial del tránsito vehicular en vías concesionadas del departamento del Atlántico para realizar el evento ciclistico denominado "PRIMERA CLÁSICA DEL CLUB DEPORTIVO DE CICLISMO FENIX"

EL MINISTRO DE TRANSPORTE

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el artículo 2º literal c) de la Ley 105 de 1993, la Ley 769 de 2002, el Decreto 2053 de 2003, las Resoluciones 06397 de 1997 y 0666 de 2000, y

CONSIDERANDO

Que el Presidente de la Liga de Ciclismo del Atlántico mediante comunicación de fecha 23 de junio de 2008 enviada al Instituto Nacional de Concesiones y radicado en esta dependencia mediante radicado MT-46653 del día 16 de julio de 2008, solicita autorización para realizar el cierre parcial del tránsito vehicular en algunas vías concesionadas del departamento del Atlántico a cargo del Instituto Nacional de Concesiones- INCO, para realizar el evento ciclistico denominado "PRIMERA CLÁSICA DEL CLUB DEPORTIVO DE CICLISMO FENIX" a desarrollarse el día 27 de julio de 2008.

Que la Coordinadora de Control Operativo y Calidad del Consorcio Vía al Mar mediante correo electrónico envía respuesta positiva para la realización de la competencia realizando algunos cambios en el recorrido y considerando favorable la realización del evento.

Que para garantizar la seguridad de la vía, de los deportistas y de la ciudadanía en general, se hace necesario autorizar el cierre parcial del tránsito vehicular en la vía, en coordinación con el Concesionario y la Dirección de Transporte y Tránsito de la Policía Nacional, este servicio no representa ningún costo para el responsable del evento según el Artículo Sexto de la Resolución 6397 de 1997 y Artículo 3 de la 666 de 2000.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto este Despacho.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Ordenar el cierre parcial del tránsito vehicular de las carreteras que se mencionan en el siguiente cuadro, de acuerdo con las fechas, horarios y rutas señaladas para realizar el evento ciclistico denominado "PRIMERA CLÁSICA DEL CLUB DEPORTIVO DE CICLISMO FENIX" a desarrollarse el día 27 de julio de 2008.

ETAPA	FECHA	HORA	RUTA
01	Julio 27 de 2008	7:30 hasta las 11:30 horas	Salida desde el Km 109 tomando la autopista hasta el Km 77 retomando nuevamente a Barranquilla al Km 109 y después de hacer la doble oreja en el puente de la Circunvalar, retomar la Autopista para finalizar en el Km 104 cerca al peaje de Los Papiros.

PARÁGRAFO. En el caso en que el recorrido del evento comprometa el uso de vías municipales o departamentales se requerirá autorización expresa previa de las respectivas Autoridades Territoriales.

ARTÍCULO 2º. La autoridad competente para efectuar el cierre de la vía es la Dirección de Transporte y Tránsito de la Policía Nacional.

"Por la cual se autoriza el cierre parcial del tránsito vehicular en vías concesionadas del departamento del Atlántico para realizar el evento ciclistico denominado "PRIMERA CLÁSICA DEL CLUB DEPORTIVO DE CICLISMO FENIX"

Página 2 de 3.

ARTÍCULO 3º. La Liga de Ciclismo del Atlántico responsable del evento, deberá tener en cuenta todos los aspectos técnicos y de seguridad contemplados en las Resoluciones 6397 de octubre 28 de 1997 y 666 de abril 4 de 2000, además de los siguientes:

- Coordinar el apoyo necesario para el control del flujo vehicular con la Dirección de Transporte y Tránsito de la Policía Nacional y los Organismos de Tránsito Departamental y Municipales.
- Divulgar el cierre de la vía, mediante medios televisivos, radiales o de prensa e informar mediante pasacalles las vías a cerrar y las alternativas que se usarían mientras dure la interrupción del tránsito vehicular, así como la fecha de la misma
- Velar por que todos los vehículos acompañantes de la caravana ciclistica lleven sus luces encendidas.
- Garantizar que todos los vehiculos de la caravana ciclistica paguen los peajes en la ruta autorizada.
- Exigir a los vehículos de la caravana el cumplimiento de las normas de Tránsito y Seguridad Vial.
- Coordinar con las diferentes autoridades locales el recorrido a lo largo de los municipios para evitar accidentes.
- Coordinar todas las acciones previas, posteriores y del desarrollo mismo de la clásica con la Dirección de Transporte y Tránsito de la Policía Nacional del Departamento.
- Realizar un recorrido preliminar para detectar sitios activos de mantenimiento o construcción que puedan constituir un riesgo en el desarrollo de la competencia.
- Velar por que todos los elementos de información que sean colocados en la vía como vallas, pasacalles y otros deberán ser retirados al momento de su finalización. No permitirá marcar la carpeta asfáltica con pintura para información de los premios, inicio de etapa, meta volantes, premio de montaña, meta, entre otros.
- Programar el personal de limpieza de la vía una vez terminada cada etapa.

ARTÍCULO 4º. La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá. D. C., a los

22 JUL 2008


ANDRÉS URIEL GALLEGO HENAO
Ministro de Transporte


Proyectó: Carmen Elvira Velásquez Segrera

Revisó: María Claudia Bohórquez Barreto.
Jaime Humberto Ramírez Bonilla.
María Ilduara Walteros Puerta.

17 de julio de 2008